Don Félix Joaquín Asensio Robles Secretario del Patronato de **GIPUZKOAKO ALDAKETA KLIMATIKOAREN FUNDAZIOA/ FUNDACIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO DE GIPUZKOA,** con domicilio en Gipuzkoa Plaza, s/n, (Donostia-San Sebastián), inscrita en el Registro de Fundaciones del País Vasco con el nº de registro F-433

CERTIFICO

1.- Que el 9 de Mayo de 2019 se reunió el Patronato de **GIPUZKOAKO ALDAKETA KLIMATIKOAREN FUNDAZIOA/ FUNDACIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO DE GIPUZKOA**), en el Konseilu Zaharra, del Palacio de la Diputació Foral de Gipuzkoa, sito en Plaza Gipzkoa, s/n 20004 Donostia-San Sebastián, con el quórum de asistencia legal y estatutariamente establecido.

2.- Que las personas asistentes a la reunión o representadas en la misma están inscritas en el Registro de Fundaciones del País Vasco como miembros del Patronato de la Fundación, con cargo vigente, o ha sido debidamente solicitada en plazo al Registro la inscripción de su nombramiento.

3.- Que Dña. Miren Ainhoa Aizpuru Murua delegó su representación y voto para esta reunión en Dña. Maite Barruetabeña Zenekorta

Que Dña. Mónica Pedreira Lanchas delegó su representación y voto para esta reunión en D. José Ignacio Asensio Bazterra.

Que D. Denis Itxaso González delegó su representación y voto para esta reunión en D. José Ignacio Asensio Bazterra.

4.- Que la reunión fue convocada el 6 de Mayo de 2019 por Don JOSÉ IGNACIO ASENSIO, Presidente del Patronato, mediante correo electrónico, a todos los miembros del Patronato, remitiéndose a los mismos con la documentación referente a las cuentas que se aprueban.

5.- Que en la convocatoria realizada se incluyó en el orden del día la adopción del acuerdo de aprobación de las cuentas de la Fundación correspondientes al ejercicio del año 2018

6.- Que las cuentas anuales referentes al ejercicio 2018 han sido formuladas por[1] el Presidente del Patronato.

7.- Que las cuentas anuales aprobadas han sido firmadas por el Presidente y el Secretario, con las correspondientes firmas electrónicas reconocidas.

8.- Que el balance/ Cuenta de Resultados/ Memoria/ se han formulado en forma abreviada. Motivo: Fundación exenta de obligación.

9.- Que se presenta informe de auditoría, por cumplirse lo previsto en el artículo 33 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco. Las cuentas anuales aprobadas se corresponden[2] con las auditadas por Fidel Alonso de Sayma Auditores S.L. RAC 09346, los

[1] "El presidente o presidenta, o la persona que conforme a los estatutos de la fundación o al acuerdo adoptado por el patronato corresponda, formulará las cuentas anuales, que deberán ser aprobadas por dicho órgano de gobierno en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio, de conformidad con la normativa aplicable a las entidades sin ánimo de lucro."

[2] "Certificación de los acuerdos del órgano de gobierno sobre la aprobación de los citados documentos, que acredite que las cuentas presentadas se corresponden con las auditadas en aquellos supuestos en que exista la obligación de

cuales fueron nombrados por el Patronato de la Fundación de Cambio Climático de Gipuzkoa en fecha 27 de Diciembre de 2018.

10[3].- Que la Fundación no está obligada a someter sus cuentas a auditoría externa, de conformidad con lo previsto en el en el artículo 33 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco, pero así se decidió en el Patronato celebrado el 27 de Diciembre de 2018.

11.- Que han votado favorablemente la aprobación de las cuentas referentes al ejercicio 2018 los siguientes miembros del Patronato, presentes o representados:

- Don José Ignacio Asensio Bazterra, Presidente de la Fundación.
- Don Félix Joaquín Asensio Robles, Secretario.
- Don Denis Itxaso González, Vicepresidente y representado por D. José Ignacio Asensio Bazterra.
- Dña. Maite Barruetabeña Zenekorta, Vocal.
- Don José Enrique Corchón Álvarez, Vocal
- Dña. Miren Ainhoa Aizpuru Murua, Vocal y representada por Dña. Maite Barruetabeña Zenekorta.
- Dña. Mónica Pedreira Lanchas, Vocal y representada por D. José Ignacio Asensio Bazterra.

15.- Que se adoptaron por unanimidad de las personas asistentes, entre otros, los siguientes acuerdos:

a) Aprobar las cuentas anuales de la "**GIPUZKOAKO ALDAKETA KLIMATIKOAREN FUNDAZIOA/ FUNDACIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO DE GIPUZKOA**", correspondientes al ejercicio económico del año 2018, formadas[4] por el Balance, la Cuenta de Resultados y la Memoria.

b) Remitir al Registro de Fundaciones del País Vasco las cuentas de la Fundación, en el plazo de 30 días[5] naturales desde su aprobación, para su depósito en dicho Registro una vez examinada la documentación por el Protectorado.

c) Aplicar el Excedente positivo/negativo del ejercicio económico del año 2018, en los siguientes términos: aplicar el exente positivo al remanente del 2019.

---

auditar las cuentas, en cuyo caso se adjuntará también el informe de auditoría." (Artículo 23.1.b del Decreto 100/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado de Fundaciones del País Vasco).

[3] Ha de eliminarse el apartado 11 que no corresponda a la situación de la Fundación.

[4] "Las cuentas anuales de las fundaciones se componen del balance, la cuenta de resultados, la memoria y el resto de los documentos que establezca el plan de contabilidad para entidades sin ánimo de lucro. El patronato presentará también, en los supuestos previstos en el artículo siguiente, el informe de auditoría...." (Artículo 32.2 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco).

[5] "Dentro de los 30 días naturales siguientes a la aprobación de las cuentas anuales, el patronato de la fundación remitirá al Registro de Fundaciones del País Vasco para su depósito las cuentas anuales debidamente firmadas, y deberá presentar los documentos previstos en la normativa vigente." (Artículo 32.1 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco).

16.- Que el acta fue redactada y aprobada en la misma sesión y firmada por todos los miembros.

Y, a los efectos de su inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco extiendo y suscribo la presente en Donostia-San Sebastián, el 9 de Mayo de 2019.

DON FÉLIX JOAQUÍN ASENSIO ROBLES
SECRETARIO[6]

DON JOSÉ IGNACIO ASENSIO
PRESIDENTE

[6] No se inscribirá acuerdo alguno certificado por personas que no tengan, a la fecha de la certificación, su cargo inscrito y vigente en el Registro, salvo cuando se trate de certificar un acuerdo por el que se nombra al Secretario o persona con facultad certificante extendida por el propio nombrado. En este supuesto el certificado deberá ser firmado también por el anterior Secretario o, en su defecto, se acompañará acreditación de la notificación fehaciente del nombramiento al anterior titular, no pudiéndose realizar la inscripción del título hasta transcurridos quince días desde la notificación o su intento sin oposición del Secretario anterior. (Artículo 33.2 del Decreto 101/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco).